



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-58
14 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

El señor William Alberto Paredes Mana, identificado con la cédula No.1.075.276.394 se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, mediante Resolución CSJHR16-289 del 15 de septiembre de 2016 en el cargo de Escribiente del Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Garzón, Huila.

Que mediante oficio CSJH-PSA16-2201 de 16 de diciembre de 2016, esta Corporación emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera, en virtud de la solicitud elevada por el señor William Alberto Paredes Mana, escribiente del Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Garzón, Huila, para ser efectivo en el mismo cargo en el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Neiva

Que el doctor Armando Cárdenas Morera, en su calidad de Juez 01 Laboral del Circuito de Neiva, acogió el concepto de traslado y mediante Resolución No. 005 de 24 de enero de 2017, nombró en propiedad al señor William Alberto Paredes Mana, escribiente de juzgado de circuito nominado y la respectiva posesión se formalizó el 27 de febrero de 2017.

Que el señor William Alberto Paredes Mana, identificado con la cédula No.1.075.276.394, participó y aprobó el concurso de méritos para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado, destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017.

Que mediante Acuerdo CSJHUA22-64 del 9 de junio de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de Circuito nominado del Juzgado 04 Civil del Circuito de Neiva, incluyendo en ella al señor William Alberto Paredes Mana.

Que el doctor Edgar Alfonso Chaux Sanabria, en su calidad de Juez 04 Civil del Circuito de Neiva, a través de la Resolución No. 014 del 7 de septiembre de 2022, nombró en propiedad al señor William Alberto Paredes Mana como oficial mayor o sustanciador y la respectiva posesión se formalizó el 28 de octubre de 2022 con efectos fiscales a partir del 1 de noviembre de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor William Alberto Paredes Mana, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado del Juzgado 04 Civil del Circuito de Neiva.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor William Alberto Paredes Mana, identificado con la cédula No.1.075.276.394, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado del Juzgado 04 Civil del Circuito de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT